



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

IGAC  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI 20-08-2020 15:42

8002020CI71-O1 - F:1 - A:0

ORIGEN: OFICINA ASESORA JURIDICA/LOPEZ MORALES OLGA LUCI

DESTINO: SECRETARIO-ABOGADO/TORRES IBARRA KARLA

ASUNTO: SOLICITUD CUMPLIMIENTO ARTICULO 3 DECRETO 806 DEL

OBS:

CIRCULAR INTERNA 1100/

Bogotá D.C.,

PARA: Abogados de Direcciones Territoriales y Sede Central

DE: Directora General, Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Solicitud Cumplimiento artículo 3 Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Cordial Saludo,

De acuerdo con las reuniones virtuales realizadas por la Oficina Asesora Jurídica, del 30 de junio y del 27 de julio de 2020, en las que se realizó la difusión del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", y en atención a los cambios de plataforma de correo electrónico que en los últimos días se ha presentando en el Instituto, se les solicita se de cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del citado decreto que textualmente dice:

*Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. **Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.***

*Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal.*

**Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.**



*Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento. (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

Por lo anterior, se les solicita comedidamente remitir un memorial por correo electronico a los despachos judiciales con destino a cada uno de los procesos judiciales en los cuales ustedes esten ejerciendo la representacion judicial del IGAC, en el que se actualice y se indique que el buzón de notificaciones judiciales oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es [judiciales@igac.gov.co](mailto:judiciales@igac.gov.co), al igual que, el correo electrónico que fue inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Es de recordar que el Decreto, ordena también que se informe a los demás sujetos procesales los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial, por la cual el correo y oficio donde se actualice el buzón de notificaciones de la Entidad debe ser dirigido al Despacho Judicial, al correo o correos de los demás sujetos procesales (por lo general se encuentran en el texto de la demanda), al Ministerio Publico y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en caso de desconocer los correos electrónicos debe realizarse la manifestación de ello a la autoridad judicial.

Finalmente se debe remitir copia de este correo a [carlos.ariza@igac.gov.co](mailto:carlos.ariza@igac.gov.co).

Cordialmente,

Olga Lucía López Morales

Proyectó: Carlos Edward Ariza Rodriguez/ Tecnico Operativo / Oficina Asesora Jurídica